



RES EXENTA: **00572/2025**

MAT.: APRUEBA BASES Y ANEXOS DE CONVOCATORIA PARA INICIATIVAS DE INNOVACIÓN, COMPETITIVIDAD, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO, AÑO 2025.

ANTOFAGASTA,  
**martes, 15 de abril de 2025**

VISTOS: Lo dispuesto (i) en el Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; (ii) en el D.F.L. N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad pública, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional; (iii) Ley N° 21.722 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2025 (iv) en la Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; (v) Resolución N°14 de 29 diciembre de 2022 de la Contraloría General de la República que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan; y:

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, corresponde a un instrumento de financiamiento con que cuenta el Gobierno Regional de Antofagasta, creado por el artículo 13 de la Ley sobre Royalty a la Minería N° 21.591 y con respaldo en la Ley de Presupuesto del sector público N° 21.722, así como también en Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Que, el referido fondo está destinado al financiamiento de inversión productiva, esto es, proyectos, planes y programas que tengan por objeto el fomento de actividades productivas, de desarrollo regional y la promoción de la investigación científica y tecnológica, en línea con la estrategia regional de desarrollo, las prioridades estratégicas regionales en materia de fomento de las actividades productivas y la Política Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo.
3. La Ley de Presupuestos 2025, en su Glosa 13 común para los Gobiernos Regionales indica que, mediante resolución de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, se definirán las instituciones que podrán ser beneficiarias y los ámbitos de acción de las iniciativas de innovación, competitividad, ciencia y tecnología que podrán ser financiadas con estos recursos. Estas fueron establecidas en Resolución N° 33 del 31 de enero del año 2024, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

4. Que, la resolución exenta N° 554/2024 de fecha 22 de mayo de 2024 y en razón a lo estipulado en el artículo 5° de la resolución N° 33/2024 de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, se aprobó la propuesta del del Comité Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de la Región de Antofagasta, en donde se definieron los marcos estratégicos orientadores del financiamiento del mentado Fondo.

5. Que, otro de los objetivos y enfoques del respectivo fondo es adjudicar programas que apoyen el emprendimiento, la innovación, la capacitación laboral, el desarrollo de la ciencia y tecnología aplicada, el mejoramiento de la gestión y la competitividad de la base productiva regional, mediante una convocatoria de CONCURSO de iniciativas para el fortalecimiento del capital humano, la transferencia tecnológica y de conocimiento y la investigación aplicada a las necesidades regionales a través de otorgamiento de becas para estudios de posgrado e investigación, según lo estipulado en el artículo 3° de la resolución N° 33/2024.

#### **RESUELVO:**

1. APRUÉBASE las Bases de Convocatoria para Iniciativas de Innovación, Competitividad, Ciencia y Tecnología del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, año 2025, y sus anexos, cuyo texto es el siguiente:

**CORE**  
Consejo Regional  
REGION DE ANTOFAGASTA



# **FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO - AÑO 2025**

## **BASES CONVOCATORIA PARA INICIATIVAS DE INNOVACIÓN, COMPETITIVIDAD, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**

## Contenido

1.	INTRODUCCIÓN .....	4
1.1	OBJETIVO GENERAL.....	4
1.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	4
2.	ÁMBITOS DE ACCIÓN.....	5
2.1	INVESTIGACIÓN:.....	5
2.2	INNOVACIÓN: .....	5
2.3	EMPRENDIMIENTO (Empresa):.....	6
2.4	DIVULGACIÓN, DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA:.....	6
3.	MARCOS ESTRATÉGICOS .....	6
3.1	MARCOS ESTRATÉGICOS REGIONALES: .....	7
❖	ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO: (2009-ACTUAL).....	7
❖	ESTRATEGIA REGIONAL DE INNOVACIÓN. (2022-2028).....	7
❖	ESTRATEGIA REGIONAL MINERA (2023-2050) .....	8
3.2	MARCOS ESTRATÉGICOS NACIONALES:.....	8
❖	POLÍTICA NACIONAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL .....	8
❖	ESTRATEGIA NACIONAL DEL LITIO.....	9
❖	ESTRATEGIA NACIONAL DE HIDRÓGENO VERDE .....	9
3.3	POLÍTICA DE DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE .....	10
4.	FOCOS CONTENIDOS EN LOS DIFERENTES MARCOS ESTRATÉGICOS.....	10
4.1	INICIATIVAS ESTRATÉGICAS ERI 2022-2028 .....	10
4.2	CAMBIO CLIMÁTICO Y ECONOMÍA CIRCULAR .....	10
4.3	INTELIGENCIA ARTIFICIAL.....	10
4.4	HIDRÓGENO VERDE .....	10
4.5	LITIO Y SALARES .....	10
4.6	ASTRONOMÍA Y AEROESPACIO .....	10
4.7	RECURSO HÍDRICO .....	10
4.8	INNOVACIÓN SOCIAL .....	10
5.	INSTITUCIONES ELEGIBLES .....	10
5.1	INSTITUCIONES ELEGIBLES.....	10
5.2	ASOCIATIVIDAD.....	12
5.3	CO - EJECUTOR .....	12
5.4	OTROS REQUISITOS Y CONDICIONES .....	13
6.	GASTOS INVOLUCRADOS EN LAS INICIATIVAS .....	14
7.	RESTRICCIONES E INHABILIDADES .....	16
8.	ACTIVIDADES Y GASTOS NO FINANCIABLES .....	16
9.	FECHAS DE RECEPCIÓN DE INICIATIVAS Y CALENDARIZACIÓN.....	17

10.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA .....	18
11.	INFORMACIONES Y CONSULTAS .....	21
12.	ETAPA DE ADMISIBILIDAD .....	21
13.	EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA .....	22
13.1	PROCESO DE EVALUACIÓN TÉCNICA .....	22
13.2	Criterios de evaluación concurso general del FRPD 2025 .....	23
14.	SELECCIÓN DE INICIATIVAS .....	26
15.	RESULTADOS DEL CONCURSO .....	27
16.	EJECUCIÓN .....	27
17.	RESPECTO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INFORMACIÓN .....	27
18.	CONVENIOS .....	28
18.2	TÉRMINO ANTICIPADO DE LOS CONVENIOS .....	29
18.3	TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONVENIO SIN LOGRO DE OBJETIVOS Y RESULTADOS ...	30
19.	MODIFICACIÓN DE LAS INICIATIVAS .....	30
20.	RESGUARDOS .....	31
21.	DIFUSIÓN .....	31
22.	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS .....	33
23.	RECONOCIMIENTOS Y ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN .....	33
24.	RENDICIONES E INFORMES .....	34
25.	CIERRE DEL PROYECTO: INFORME FINAL .....	35
26.	REINTEGRO DE RECURSOS .....	36
27.	VISITAS A TERRENO .....	36
28.	CONSIDERACIONES GENERALES .....	36
	ANEXOS .....	37

## 1. INTRODUCCIÓN

El Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, corresponde a un instrumento de financiamiento que cuenta el órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Antofagasta, con respaldo en la Ley de Presupuesto del año 2025 del sector público N° 21.722, en la Ley sobre Royalty a la Minería N° 21.591; la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional.

La Ley de Presupuestos 2025, en su Glosa 13 común para los Gobiernos Regionales indica que, mediante resolución de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, se definirán las instituciones que podrán ser beneficiarias y los ámbitos de acción de las iniciativas de innovación, competitividad, ciencia y tecnología que podrán ser financiadas con estos recursos. Estas fueron establecidas en Resolución N° 33 del 31 de enero del año 2024, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

### 1.1 OBJETIVO GENERAL

El Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo Regional, está destinado al financiamiento de inversión productiva, esto es, proyectos, planes y programas que tengan por objeto el fomento de actividades productivas, de desarrollo regional y la promoción de la investigación científica y tecnológica, en línea con la estrategia regional de desarrollo, las prioridades estratégicas regionales en materia de fomento productivo y la Política Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo.

Además, se plantea como objetivo adjudicar iniciativas que apoyan el emprendimiento, la innovación, la capacitación laboral, el desarrollo de la ciencia y tecnología aplicada, el mejoramiento de la gestión y la competitividad de la base productiva regional, mediante una convocatoria de concurso de iniciativas.

### 1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Orientar la inversión de iniciativas de innovación, competitividad, ciencia y tecnología en los focos establecidos en los Marcos Estratégicos del Fondo.
- Financiar iniciativas con resultados sostenibles y que generen transferencia tecnológica y/o de conocimientos para impulsar la competitividad regional.
- Apoyar iniciativas que fomenten la inclusión, en términos de igualdad de género, participación de personas en situación de discapacidad, y participación de personas con origen en etnias o pueblos originarios, entre otros.
- Ejecutar iniciativas que fortalezcan el ecosistema regional de ciencia, tecnología, conocimiento, innovación y emprendimiento.

## 2. ÁMBITOS DE ACCIÓN

La Resolución N°33/2024 de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación define los ámbitos de acción de las iniciativas de innovación, competitividad, ciencia y tecnología que podrán ser financiadas con los recursos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley N°21.591, los recursos a ser distribuidos con cargo al FRPD deben destinarse a inversión productiva, lo que corresponde a proyectos, planes y programas que tengan por objeto el fomento de actividades productivas, de desarrollo regional, investigación científica y tecnológica. En consecuencia, los proyectos, planes y programas a ser financiados con estos recursos, deben enmarcarse en los siguientes ámbitos de acción:

### 2.1 INVESTIGACIÓN:

La búsqueda metódica de nuevos conocimientos en el ámbito científico o tecnológico, la que podrá tener lugar en cualquier ámbito del saber.

La investigación puede ser:

- **Investigación básica** (esencial para contar con capacidades robustas para la formación de talento, para el desarrollo de innovación y para la aplicación del conocimiento a la solución de problemas).
- **Investigación aplicada** (un paso intermedio entre la investigación básica y la innovación, donde conviven la investigación básica y aplicada, y apunta a resolver o conocer un problema relevante)
- **Desarrollo Experimental** (busca crear o ensayar nuevas metodologías o tecnologías basadas en conocimiento).

### 2.2 INNOVACIÓN:

Creación de valor a través de la transformación de ideas o conocimientos en bienes, servicios, productos, procesos y métodos de organización y/o comercialización. Existen varios tipos de innovación siendo todas relevantes para el desarrollo sustentable: innovación de base científica-tecnológica' (imprescindible para la diversificación productiva de las economías y fuertemente basada en nuevo conocimiento y/o tecnologías), innovación productiva (proceso para introducir al mercado nuevos productos o servicios, que incluye transformaciones técnicas, en los componentes, materiales, de software, y de otras características funcionales) innovación social (un nuevo producto o servicio, ya sea de base científica tecnológica o no, que satisface una necesidad social), o innovación pública (una nueva solución, ya sea de base científica tecnológica o no, que tiene valor público y es implementada en el sector público).

### **2.3 EMPRENDIMIENTO (Empresa):**

Actividades desarrolladas por entidades públicas o privadas que se enfocan a la solución de un problema o desafío complejo y de carácter global, que por su grado de innovación y modelo de negocios tienen espacio para crecer. Este tipo de entidades son muy importantes para la competitividad de las regiones.

### **2.4 DIVULGACIÓN, DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA:**

Se incluyen en esta categoría actividades o programas que apoyan la difusión o divulgación del conocimiento, ciencia y tecnología a la sociedad, la industria y el sector público. Considera la transferencia de conocimiento y/o tecnología entre actores y sectores, por ejemplo, del sector académico al sector privado. Divulgación y promoción de la cultura del conocimiento, ciencia y tecnología hacia la ciudadanía en general, incluyendo el sector educacional.

En el contexto de cualquiera de los tipos de actividades que se privilegie financiar dentro de los ámbitos de acción señalados en el numeral anterior, estas se pueden orientar a los siguientes focos que permiten el desarrollo de capacidades habilitantes para el sistema regional:

- A Programas que cuenten con componentes de formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados para los niveles profesionales, formación técnica certificada y postgrados.
- Al fortalecimiento de redes para la generación de conocimiento, innovación, emprendimiento científico-tecnológico, y equipamiento tecnológico.
- El fomento de la cultura del conocimiento, innovación y emprendimiento innovador de base científica-tecnológica y desarrollo productivo de alto valor agregado.
- Creación de capacidades tecnológicas y equipamiento multiuso que estimule la investigación, desarrollo, innovación, emprendimiento y competitividad de la región.
- A financiamiento de los proyectos aprobados en el contexto del Fondo Estructural de I+D+i de Universidades que lleva adelante el Ministerio de CTCI, para las Universidades de la región.

## **3. MARCOS ESTRATÉGICOS**

Para orientar la formulación de las iniciativas de inversión que serán financiados con los Fondos Regionales para la Productividad y el Desarrollo (FRPD 2025), se han considerado que tales iniciativas deben estar contextualizadas en los siguientes marcos, propuestos por el Comité Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de la región de Antofagasta y definidos para los años 2024 y 2025 según Resolución 00554/2024 del Gobierno Regional de Antofagasta, de fecha 22 de mayo de 2024:

### 3.1 MARCOS ESTRATÉGICOS REGIONALES:

#### ❖ ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO: (2009-ACTUAL)

[https://goreantofagasta.cl/goreantofagasta/site/artic/20161006/asocfile/20161006170042/estrategia\\_2009\\_2020.pdf](https://goreantofagasta.cl/goreantofagasta/site/artic/20161006/asocfile/20161006170042/estrategia_2009_2020.pdf)

- **Lineamiento 1: Educación de calidad**

Consolidar en la región un sistema educativo de calidad, que permita avanzar en la formación de capital humano innovador y en el desarrollo integral de las personas.

- **Lineamiento 2: Desarrollo económico territorial**

Promover la consolidación del complejo productivo minero, industrial y de servicios especializados orientado al desarrollo económico territorial y fortalecer la diversificación de la estructura económica en la región de Antofagasta.

- **Lineamiento 3: Región sustentable**

Asegurar la sustentabilidad ambiental y territorial a través de un sistema regional de planificación de los recursos hídricos y energéticos y de protección de la biodiversidad, acorde con el marco geográfico, socioeconómico y cultural de la región de Antofagasta.

- **Lineamiento 4: Integración e internacionalización**

Consolidar la integración y fortalecer la internacionalización de la región de Antofagasta como plataforma de negocios para la provisión e intercambio de bienes y servicios.

- **Lineamiento 5: Integración social y calidad de vida**

Generar cohesión e integración social para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región de Antofagasta, en el marco de un crecimiento económico que genera desarrollo.

- **Lineamiento 6: Identidad regional**

Fortalecer la identidad regional a partir del rescate y puesta en valor del patrimonio natural, histórico y cultural de nuestra región con una visión de futuro.

- **Lineamiento 7: Modernización y participación**

En el marco de una institucionalidad moderna, democrática y descentralizada, promover la integración de los diversos actores territoriales en torno al desarrollo regional

#### ❖ ESTRATEGIA REGIONAL DE INNOVACIÓN. (2022-2028)

[https://goreantofagasta.cl/goreantofagasta/site/artic/20220310/asocfile/20220310105133/libro\\_eri\\_gobierno\\_regional\\_de\\_antofagasta\\_.pdf](https://goreantofagasta.cl/goreantofagasta/site/artic/20220310/asocfile/20220310105133/libro_eri_gobierno_regional_de_antofagasta_.pdf)

#### **Objetivos Estratégicos**

OE1: Robustecer un Ecosistema de Innovación eficaz y bien articulado en las 9 comunas de la Región y consolidar alianzas público-privadas que incorporen el compromiso de desarrollo de la ERI 2022-2028.

OE2: Elevar los niveles de transferencia efectiva de conocimiento en la región formando, reteniendo y atrayendo talento e impulsando una mayor inversión en infraestructuras habilitantes para la investigación.

OE3: Impulsar la innovación social como catalizador de la mejora en la calidad de vida de las personas.

OE4: Diversificar la matriz-productiva de la Región traccionando desde los sectores líderes a aquellos que son incipientes, incrementando la base de negocios locales/regionales de alto valor agregado en el corto-medio plazo.

OE5: Potenciar el valor de los recursos naturales y patrimoniales de la Región, posicionando el territorio como líder nacional en actuaciones encaminadas a enfrentar el cambio climático y la preservación de los espacios naturales.

### **Áreas de Especialización (AE)**

AE1: Minería Comprometida con y desde el Territorio

AE2: Laboratorios Naturales

AE3: Turismo de Intereses Especiales

### **Áreas Habilitantes (AH)**

AH1: Agua, transición verde y transformación digital

AH2: Hub Bioceánico

AH3: Innovación Social, Educación y conocimiento

### **Condiciones de Entorno (CE)**

CE1: Necesidad de una cultura ciudadana para la transformación

CE2: Condiciones para un ecosistema de emprendimiento efectivo

CE3: Impulso al gobierno abierto y digital

### **❖ ESTRATEGIA REGIONAL MINERA (2023-2050)**

<https://www.estrategiamineraantofagasta.cl/web/wpcontent/uploads/2024/03/Documento-EMRA.pdf>

### **Objetivos Estratégicos (OE)**

OE1: Mejorar la calidad de vida de todas las comunidades y pueblos indígenas de la Región de Antofagasta.

OE2: Minería Sustentable: Rehabilitando y Preservando el Patrimonio Natural y Cultural.

OE3: Incentivar la creación y fortalecer las Empresas Regionales para aumentar su participación en la cadena de valor de la minería, con una perspectiva descentralizada.

OE4: Mejorar la Institucionalidad Pública y la Gobernanza para un sector minero competitivo y sostenible.

OE5: Reforzar el Ecosistema Regional del Conocimiento y la Innovación en la cadena de valor de la minería.

## **3.2 MARCOS ESTRATÉGICOS NACIONALES:**

### **❖ POLÍTICA NACIONAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL**

<https://www.minciencia.gob.cl/areas/inteligencia-artificial/politica-nacional-de-inteligencia-artificial/>

### **Principios**

PRINCIPIO 1: Uso ético y responsable de la IA, centrada en las personas

PRINCIPIO 2: La IA al servicio de un desarrollo sostenible

PRINCIPIO 3: IA en articulación internacional y multiactor.

### Ejes

Eje N°1 Factores Habilitantes (Desarrollo de Talento, Infraestructura Tecnológica, Datos)

Eje N°2 Desarrollo y adopción (I+D+I, Adopción)

Eje N°3 Gobernanza y ética (Regulación e Institucionalidad, Articulación Internacional, Medioambiente y crisis climática, Igualdad de Género, Inclusión y no discriminación, Impactos en el trabajo, Niños, niñas y adolescentes, Creación y propiedad intelectual, Cultura y preservación del patrimonio cultural, Ecosistema Digital Seguro).

### ❖ ESTRATEGIA NACIONAL DEL LITIO

<https://www.economia.gob.cl/2023/06/15/estrategia-nacional-del-litio.htm>

### Objetivos

- a) Desarrollo sostenible del potencial productivo;
- b) Sostenibilidad Social y Ambiental;
- c) Desarrollo tecnológico y de encadenamientos productivos;
- d) Participación del país en las rentas del litio;
- e) Sostenibilidad fiscal;
- f) Diversificación de actores;
- g) Aporte a la diversificación productiva y potencial de crecimiento

### Definiciones Estratégicas

- a) Involucramiento del Estado en todo el ciclo industrial;
- b) Creación de capacidades;
- c) Asociación Público-Privada;
- d) Marco institucional;
- e) Sostenibilidad social y territorial: involucramiento de comunidades

### ❖ ESTRATEGIA NACIONAL DE HIDRÓGENO VERDE

<https://energia.gob.cl/h2/Estrategia-nacional-de-hidrogeno-verde>

- Plan de Acción
- Fomento al mercado doméstico y a la exportación
- Normativa, seguridad y pilotajes
- Desarrollo social y territorial
- Formación de capacidades e innovación

Etapas I: 2020-2025 Activar la industria doméstica y desarrollar la exportación

Etapas II y III: 2025-2030 y 2030+ Escalar para conquistar mercados globales

Cada una de las etapas, líneas, medidas e iniciativas preliminares se pueden revisar desde la página 15 a la 19 del documento.

### 3.3 POLÍTICA DE DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE

<https://programadps.gob.cl/>

Esta política se encuentra en proceso de elaboración por parte del Ministerio de Economía Fomento y Turismo. Hasta su publicación, se debe considerar los siguientes puntos:

#### ❖ **Objetivos estratégicos del Plan del Programa DPS:**

1. Descarbonización justa
2. Resiliencia ante la crisis climática y sus impactos socioambientales
3. Sofisticación y diversificación productiva sostenible del país.

#### ❖ **Pilares Habilitantes del Plan del Programa DPS:**

1. Estado innovador (capacidades institucionales para la implementación del programa)
2. Fortalecimiento de capacidades de conocimiento
3. Fortalecimiento de I+D y productividad en el sector privado.

## 4. FOCOS CONTENIDOS EN LOS DIFERENTES MARCOS ESTRATÉGICOS

- 4.1 INICIATIVAS ESTRATÉGICAS ERI 2022-2028
- 4.2 CAMBIO CLIMÁTICO Y ECONOMÍA CIRCULAR
- 4.3 INTELIGENCIA ARTIFICIAL
- 4.4 HIDRÓGENO VERDE
- 4.5 LITIO Y SALARES
- 4.6 ASTRONOMÍA Y AEROESPACIO
- 4.7 RECURSO HÍDRICO
- 4.8 INNOVACIÓN SOCIAL

## 5. INSTITUCIONES ELEGIBLES

### 5.1 INSTITUCIONES ELEGIBLES

Mediante Resolución N°33 de fecha 31 de enero del 2024, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, se definieron las instituciones que podrán ser beneficiarias y los ámbitos de acción de las iniciativas de innovación, competitividad, ciencia y tecnología que podrán ser financiadas con estos recursos.

Las instituciones que pueden ser beneficiarias de los recursos para innovación, competitividad, ciencia y tecnología del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, son:

- Instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del decreto con fuerza de ley N°2, de 2010, del Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la ley N°20.129.
- Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.
- Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), incluyendo a su Comité Innova Chile.
- Fundación para la Innovación Agraria (FIA).
- Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC)
- Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP).
- Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a través de sus programas de Desarrollo Productivo Sostenible (13 y 07, respectivamente)
- Servicio de Evaluación Ambiental.
- Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP).
- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- Servicio Nacional de Turismo.
- Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera (InvestChile)
- Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI).
- Servicio Nacional de Aduanas.
- Dirección General de Aguas (DGA).
- Comisión Nacional de Riego (CNR).
- Corporación Nacional Forestal (CONAF).
- Agencia de Sostenibilidad Energética (ASE).
- Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).
- Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPA).
- La Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC).
- La Dirección General de Promoción de Exportaciones (PROCHILE).
- El Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA).
- El Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN).
- El Instituto Antártico Chileno (INACH).
- El Instituto Nacional de Hidráulica (INH).
- El Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA).
- La Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN).
- El Instituto Geográfico Militar.
- El Instituto de Salud Pública de Chile (ISP).
- El Instituto Nacional de Normalización (INN).
- El Instituto Nacional de Estadísticas (INE).
- El Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea de Chile.
- El Centro de Información de Recursos Naturales (CIREN).
- El Instituto Forestal (INFOR).
- El Instituto de Fomento Pesquero (IFOP).
- Fundación Chile.
- Instituto para la resiliencia ante desastres (ITREND).

- Fundación Conecta Logística.
- Los Comités de Desarrollo Productivo Regional de CORFO.
- Los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.
- Centros de Investigación en Áreas Prioritarias del Fondo de Financiamiento de Centros de Investigación en Áreas Prioritarias (FONDAP).
- Centros Tecnológicos de I+D de la ANID.
- Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia y los Centros de Investigación Avanzada en Educación, ambos del Programa de Investigación Asociativa (PIA).
- Centros del Programa Iniciativa Científica Milenio.
- Centros Tecnológicos del Programa de Fortalecimiento y Creación de Capacidades Tecnológicas Habilitantes para la Innovación.
- Centros e Institutos del programa Fortalecimiento de Institutos Públicos.
- Entidades de Programas Tecnológicos para la Innovación y Consorcios Tecnológicos para la Innovación y, los Programas Estratégicos (Transforma).
- Centros de Excelencia Internacional.
- Centros de Investigación y entidades que realicen labores de I+D, registradas en CORFO al alero de la ley N°20.241 y sus modificaciones.
- Corporaciones regionales constituidas con participación del respectivo Gobierno Regional, a que se refiere la glosa 04 de la Partida 31, Capítulo 01, Programa 02 de la ley N°21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024. En el caso de las corporaciones constituidas con participación del respectivo Gobierno Regional, éstas se registrarán por lo dispuesto en la glosa 04 del programa 31.01.02 en lo que les sea pertinente.

En el caso de las instituciones privadas, según lo dispuesto en la Ley de Presupuestos del año 2025, deberán acreditar una antigüedad mínima de dos años al momento de la postulación y deberán demostrar experiencia en el área de ejecución de la iniciativa.

## 5.2 ASOCIATIVIDAD

Se permite la asociatividad entre instituciones, sin embargo, en la postulación se deberá indicar cuál de las Instituciones integrantes representará dicha asociación y suscribirá el Convenio de Transferencia con el Gobierno Regional de Antofagasta. Esta Institución representante deberá estar dentro de las Instituciones Elegibles indicadas en el punto 5.1 del presente documento y para efectos tanto de los productos como de los resultados de la iniciativa, ésta será la única responsable ante el Gobierno Regional de Antofagasta.

## 5.3 CO - EJECUTOR

Se entiende como Co-Ejecutor aquella Persona Natural o Jurídica que ejecuta la iniciativa en conjunto con la Institución Elegible, a través de un Convenio de Co-ejecución donde se establecen las actividades y presupuesto de responsabilidad del Co-ejecutor.

(Ejemplo de co-ejecutor: las personas naturales o jurídicas que se adjudiquen financiamiento de una convocatoria en el marco de la ejecución de una iniciativa aprobada con recursos del Fondo).

El Co-ejecutor, no podrá tener relación alguna de propiedad con la Institución Elegible. Esta categoría de participación es opcional.

Las Instituciones que designen co-ejecutores para la ejecución de las iniciativas, deben considerar lo siguiente:

- La validación de los Términos de Referencia o Bases Técnicas de Licitación que la Institución elabore para la adjudicación del co-ejecutor, deben ser visadas por los profesionales que se relacionan directamente con el proceso de asignación de recursos FRPD del Gobierno Regional.
- Uno o más representantes del Gobierno Regional, principalmente los que se relacionan directamente con el proceso de asignación de recursos FRPD, deben formar parte de la comisión o equipo que se constituya para la evaluación de las propuestas presentadas por los posibles co-ejecutores.
- Al momento de designar al co-ejecutor se deberá enviar los antecedentes a la División de Fomento e Industria.
- Lo dispuesto en el punto correspondiente de las presentes bases, sobre lo que no es financiado con recursos del Fondo.

Nota: En el caso de considerar co-ejecutores, esto debe ser debidamente justificado en la postulación.

#### **5.4 OTROS REQUISITOS Y CONDICIONES**

Las Instituciones Elegibles deberán presentar todos los antecedentes que exige el presente documento, y los anexos correspondientes.

Para todos los efectos administrativos y legales, se entenderá que el Representante Legal de la Institución Elegible que presenta una iniciativa al Gobierno Regional, así como todo el equipo de la iniciativa, conoce y acepta el contenido íntegro del presente documento y está dispuesto a respetar el proceso. De la misma manera, aceptan someterse a los resultados de éstos, y a los plazos que el Gobierno Regional de Antofagasta determine.

En el caso de iniciativas que requieran de la participación o intervención en comunidades específicas (por ejemplo, pueblos originarios, pescadores, mineros, agricultores, juntas de vecinos, establecimientos educacionales, etc.), deberá incorporarse autorización específica de los representantes o de las personas involucradas.

En el caso de iniciativas que intervienen o se desarrollan en terrenos o inmuebles privados, deberá incorporarse autorización específica de los representantes o personas relacionadas.

Se podrá autorizar la subcontratación con terceros para las actividades que no constituyan el objeto principal del convenio, las cuales deberán estar claramente precisadas en éste, es importante señalar que no se podrá subcontratar a personal que forme parte del equipo de RR.HH. de la iniciativa.

En el caso de las instituciones privadas, se podrá autorizar la subcontratación con terceros para las actividades que no constituyan el objeto principal del convenio, las cuales deberán estar claramente precisadas en éste.

Es importante señalar que no se podrá subcontratar a empresas en las que participe el personal que forme parte del equipo de RR.HH. de la iniciativa.

## 6. GASTOS INVOLUCRADOS EN LAS INICIATIVAS

Los gastos involucrados en las iniciativas que presenten las Instituciones deben estar expresados en pesos (\$) y de acuerdo a los siguientes ítems:

- I. **Gastos de Personal:** La contratación de recursos humanos se podrá realizar sólo mediante contratos a honorarios por el periodo que se ejecute la iniciativa. En ningún caso se podrá financiar con cargo a este Fondo, pagos relacionados a gratificaciones, horas extras, aguinaldos, bonos por desempeño, vacaciones, indemnizaciones ni otros gastos similares.  
En el caso que se contemple recurso humano con contrato vigente con la institución postulante, las horas que destine para la iniciativa del FRPD deben ser trabajadas en horario adicional a las horas comprometidas en su contrato laboral vigente y deben estar especificadas en el contrato de prestación de servicios a honorario.  
La entidad deberá propender a la contratación de profesionales pertenecientes a la región, e integrar la perspectiva de género a los procesos de contratación.
- II. **Gasto de operación:** Se entiende aquellos relacionados con los desembolsos en que el ejecutor receptor debe incurrir para llevar a cabo el funcionamiento tendiente de forma exclusiva al desarrollo del proyecto de que se trate y el cumplimiento de los objetivos que con la entrega de recursos que se han dispuesto, y la adquisición de bienes de consumo y servicios estrictamente relacionados con la ejecución de la iniciativa de que se trate.
  - II.a. **Alojamiento, Alimentación y Transporte:** Considera gastos de alojamiento, viáticos, pasajes, tasas de embarque, peajes, costo de envío, combustibles, arriendo de vehículos de transporte de pasajeros, desayunos, almuerzos, cenas, catering, entre otros.
  - II.b. **Subcontratación:** Se podrá autorizar la subcontratación con terceros para las actividades o servicios que no constituyan el objeto principal del convenio, las cuales deberán estar claramente precisadas en éste, es importante señalar que no se podrá subcontratar a personal que forme parte del equipo de RR.HH. de la iniciativa. Es importante señalar que no se podrá subcontratar a empresas en las que participe el personal que forme parte del equipo de RR.HH. de la iniciativa.
  - II.c. **Capacitación:** Gastos asociados a la capacitación necesaria para adquirir los conocimientos o técnicas específicas que se requiere para el desarrollo de la iniciativa.
  - II.d. **Difusión de la iniciativa:** (*Gasto Obligatorio*) Gastos que permitan la difusión de la iniciativa orientada a que pueda ser conocida por los asociados y otros interesados. Las actividades de difusión que constituye este ítem, pueden ser ceremonias de apertura y cierre de iniciativas, set fotográfico, videos, folletos, afiches, trípticos, pendones, publicaciones en la prensa escrita, radio, televisión o todos aquellos aprobados en la iniciativa original.

Los proyectos postulados deberán incorporar obligatoriamente dentro de sus respectivos presupuestos el gasto en difusión el cual se refiere a los gastos de publicidad de la iniciativa y cuyo objetivo es dar a conocer a la comunidad la iniciativa financiada.

II.e. **Contratación de programa / Co-ejecutor:** Gastos relacionados a contratación de programa. También se incluyen los gastos asociados al co-ejecutor, subsidios, becas, entre otros, ya sea si es una convocatoria o licitación del programa. Las actividades a co-ejecutar deberán estar claramente precisadas en el convenio.

II.f. **Transferencia Tecnológica:** Son aquellos gastos que permiten la transferencia de conocimientos y resultados de la iniciativa para su apreciabilidad por terceros. Se pueden considerar actividades ligadas a derechos de autor de los resultados tales como: estado de arte, licencias, inscripción en registros de patentes, etc.

II.g. **Gastos Administrativos:** Corresponde a los gastos en que incurre la institución postulante para administrar la iniciativa, por ejemplo, gastos en publicación de licitaciones, gastos asociados a dispositivos de seguridad para el sistema de rendición digital, gastos notariales, entre otros. El gasto en este ítem no puede superar el 5% del aporte FRPD de la iniciativa.

II.h. **Habilitaciones y obras menores:** Para efectos de esta convocatoria se entenderá como “obra menor” una modificación sin alteración de estructura. Estas obras pueden incluir modificaciones en el interior o la fachada de una edificación existente, instalaciones, tabiques, radières, nivelaciones de terreno, cierres, mejoramiento y cualquier habilitación que sea vital para el desarrollo de la iniciativa. No se aceptarán edificaciones nuevas.

Los recursos destinados a este ítem no podrán superar el 15% del total de la iniciativa.

Para solicitar recursos en este ítem se deberán adjuntar dos cotizaciones, especificaciones técnicas, planimetría básica y presupuesto detallado.

Estas intervenciones deberán estar visadas por un profesional con las competencias que correspondan.

Asimismo, deberán dar cumplimiento a las indicaciones establecidas en la LGUC (Ley General de Urbanismo y Construcción), la OGUC (Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones).

III. **Gastos de Inversión:** Consiste principalmente en adquisición de bienes de capital u otros bienes de activo fijo destinados a la realización de actividades necesarias para lograr los objetivos de la iniciativa. Estos gastos deberán justificarse en relación a su importancia y vinculación con la iniciativa, tales como: maquinarias y/o instrumental de uso genérico, equipamiento tecnológico, estructuras modulares o mecanos, instalaciones, software, derechos de propiedad intelectual e industrial, entre otras.

## 7. RESTRICCIONES E INHABILIDADES

- a) Las iniciativas no deben presentar duplicaciones con otras iniciativas similares financiadas en el país por el FRPD, FIC-R u otros fondos públicos.
- b) Será responsabilidad de la Entidad Elegible verificar la no duplicidad de la iniciativa presentada. En caso de detectar que se han financiado iniciativas similares, y esta sea detectada posterior a su adjudicación, deberán reintegrar la totalidad de los fondos asignados.
- c) El Director(a) de la iniciativa no podrá participar en ninguna otra iniciativa financiada con recursos del FRPD o FIC-R. Podrán participar en una iniciativa adicional, de acuerdo a su disponibilidad horaria, y ad-honorem. Deberán indicar la cantidad de horas invertidas en la iniciativa.
- d) Los profesionales que conformen el equipo de trabajo, podrán participar en máximo dos proyectos previa declaración jurada simple de la Entidad receptora, en la cual se indique la disponibilidad de tiempo para dedicar a los distintos proyectos en que dichos profesionales participen, ya sea del mismo año presupuestario o de años anteriores que aún estén en ejecución. Además, se debe señalar la disponibilidad de tiempo en el caso que sea parte de la dotación de la Entidad receptora no considerando los proyectos en los cuales participa. Esto será corroborado al momento de la validación del recurso humano por parte del Gobierno Regional, en caso que no sean identificados al momento de la postulación.

## 8. ACTIVIDADES Y GASTOS NO FINANCIABLES

El Gobierno Regional de Antofagasta a través del Fondo Regional para la Productividad y Desarrollo, FRPD año 2025, no financiará:

- a) Gastos en bienes y servicios de consumo de la institución elegible.
- b) Inversión en equipamiento y/o bienes no determinantes para el cumplimiento de los objetivos de la iniciativa.
- c) Compra de inmuebles (por ejemplo: terreno, casa, departamentos u otros).
- d) Construcción de obras civiles o de infraestructura, a excepción de adecuación y/o habilitaciones menores, estrictamente necesarias para el desarrollo de la iniciativa, previa validación del Gobierno Regional, según lo establecido en el punto 6.II.h.
- e) Compra de Vehículos Motorizados y/o Embarcaciones.
- f) Arriendo de terreno, casa, oficina, otros.
- g) Pago de servicios básicos (agua, luz, teléfono, otros), Deudas, dividendos o recuperación de capital.
- h) Compra de acciones, derechos sociales, bonos y otros valores mobiliarios.
- i) Invertir los fondos transferidos en cualquier tipo de instrumentos financieros de renta fija o variable, de corto o largo plazo, etc.
- j) Impuestos recuperables.

- k) Pago de indemnizaciones, bonos o reajustes salariales.
- l) Garantías y seguros.
- m) Gastos denominados como “Imprevistos”.
- n) Acciones publicitarias de propaganda y/o gastos asociados a las labores propias de la institución o actividades no relacionadas directa y exclusivamente a las actividades financiadas por el proyecto.
- o) Iniciativas ya ejecutadas o en ejecución (gastos retroactivos).
- p) Pago de honorarios o cualquier otro estipendio con cargo a la iniciativa a personal que trabaje en el GORE (cualquiera sea su situación contractual).

## 9. FECHAS DE RECEPCIÓN DE INICIATIVAS Y CALENDARIZACIÓN

La fecha de presentación de iniciativas para postular al FRPD se inicia con la publicación de las bases en la página del Gobierno Regional de Antofagasta y el Lanzamiento del Concurso FRPD 2025 a través de la página web oficial del Gobierno Regional de Antofagasta <https://goreantofagasta.cl/>, y la postulación se realizará en línea a través de la plataforma <https://fondos.gob.cl/>, donde se dispondrá de las bases de concursabilidad, formatos de anexos y tutorial para el ingreso de iniciativas por parte de las Instituciones postulantes.

**Cada institución deberá nombrar y designar un único responsable, para ingresar las postulaciones, el cual deberá ingresar a la plataforma: <https://fondos.gob.cl/> con CLAVE UNICA.**

**Las postulaciones de iniciativas se podrán realizar hasta 30 días corridos desde la publicación de las bases.**

**Cabe señalar que cada Entidad participante, podrá presentar como máximo 15 iniciativas.**

### **NOTA IMPORTANTE**

**En el caso que una Institución presente más de la cantidad de iniciativas permitidas, aquellas iniciativas que superen este número serán consideradas inadmisibles. Se considerará la fecha y hora de postulación de la iniciativa.**

ETAPA	PLAZOS
POSTULACIÓN	30 días corridos desde la publicación de las bases.
ADMISIBILIDAD	5 días hábiles desde el cierre de las postulaciones.
SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES	5 días hábiles desde el cierre de la admisibilidad.
RESULTADOS DE LA ADMISIBILIDAD	3 días hábiles desde la subsanación.
EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA	30 días corridos desde los resultados de la Admisibilidad.
ENTREGA DE LAS INICIATIVAS RECOMENDABLES AL GOBERNADOR PARA SU PRIORIZACIÓN	10 días corridos desde el término de la evaluación técnica y económica.
PRIORIZACIÓN GOBERNADOR Y/O CONSEJO REGIONAL	Sujeto a disponibilidad de agenda del GOBERNADOR Y/O CONSEJO REGIONAL.

## 10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De acuerdo con la Ley de Presupuesto del sector público N° 21.722 del año 2025 y los compromisos adquiridos con las iniciativas adjudicadas de años anteriores y la aprobación del Consejo Regional de la distribución de recursos FRPD disponibles, se distribuirán de la siguiente manera:

<b>Línea General</b>	<b>M\$ 4.700.000.-</b>
<b>Línea Corredor Bioceánico</b>	<b>M\$500.000.-</b>
<b>Línea Iniciativas ERI</b>	<b>M\$1.000.000.-</b>
<b>Línea Innovación Social</b>	<b>M\$300.000.-</b>

El Gobierno Regional no está obligado a asignar la totalidad de los montos disponibles. Asimismo, el Gobierno Regional podrá suplementar el total disponible, de acuerdo a Los recursos que permita distribuir la Ley de Presupuestos, la disponibilidad de recursos y los resultados del concurso.

## Líneas de la Convocatoria

### A. Línea General

Podrán presentarse a esta línea todas las iniciativas que estén acorde a los Ámbitos de Acción y los Marcos Estratégicos definidos para el Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, según lo establecido en el punto 2 y punto 3 de las presentes bases.

### B. Línea Corredor Bioceánico

El Corredor Bioceánico se refiere a la integración física interregional e internacional que busca conectar los océanos Pacífico y Atlántico a través de América del Sur, promoviendo el desarrollo socioeconómico, turístico y medioambiental de la región. Los corredores son esenciales para mejorar la competitividad regional y potenciar el desarrollo económico, buscando fortalecer la infraestructura logística de los países involucrados, promover el desarrollo sostenible, mejorar la calidad de vida de los habitantes de los países participantes, interconectar los puertos del Pacífico y del Atlántico y potenciar la salida de exportaciones y la entrada de importaciones.

En Chile, el corredor bioceánico está fuertemente vinculado geográficamente al Norte del país.

Se podrán presentar iniciativas a esta línea en relación a las siguientes medidas establecidas por la Política Regional de Integración e Internacionalización de la Región de Antofagasta:

- Determinación de la Oferta Exportable de la Región de Antofagasta.
- Programa de Atracción de Inversiones en el Sector Turismo y Sectores Emergentes de la Región de Antofagasta.
- Programa de atracción de capital humano avanzado en materia de salud, medio ambiente, educación, cultura, ciencia y tecnología, deportes, seguridad, migración, turismo y relaciones internacionales.
- Plan de difusión de la oferta exportable, portuaria, vial y ferroviaria de la Región de Antofagasta.
- Programa de formación de Consorcios PYMES para la Exportación.
- Programa de Coaching Executive para la Internacionalización Regional.
- Determinación de Circuitos Turísticos Regionales de valor internacional en la ZICOSUR.
- Estudio Determinación de la capacidad exportadora de las PYMES de la Región de Antofagasta.

### C. Línea Iniciativas Estratégicas de la Estrategia Regional de Innovación ERI 2022-2028

Podrán presentarse a esta línea iniciativas que abarquen la descripción, objetivos, fases de desarrollo, e indicadores clave de las siguientes Iniciativas Estratégicas como lo plantea la Estrategia Regional de Innovación:

- IE1:** Integración de los proveedores tecnológicos mineros en proyectos para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.
- IE2:** Plan de transformación digital para las empresas mineras locales de la región de Antofagasta.
- IE3:** Aprovechamiento y acceso a fondos de financiamiento verde para los negocios vinculados al sector minero.
- IE4:** Desarrollo de tecnologías astronómicas.
- IE5:** Catastro, protección y desarrollo interdisciplinario de análogos planetarios.
- IE6:** Programa tecnológico para la agricultura en zonas áridas.
- IE7:** Consolidar el hub-laboratorio para la agricultura del desierto de Atacama.
- IE8:** Impulso a las actividades de investigación en ambientes extremos.
- IE9:** Programa de desarrollo para pymes turísticas y proveeduría local.
- IE10:** Plataforma de realidad aumentada para impulsar el turismo.
- IE11:** Programa de articulación y organización de la oferta turística de la región.
- IE12:** Consolidación de marcas y denominaciones de origen y/o geográficas.
- IE13:** Valoración de tecnologías para enfrentar la problemática de la escasez hídrica.
- IE14:** Agenda para el desarrollo de la economía circular de la región de Antofagasta.
- IE15:** Diseño y elaboración de la agenda digital de la región de Antofagasta.
- IE16:** Creación de agencia de apoyo a empresas exportadoras.
- IE17:** Sello innovación social región de Antofagasta.
- IE18:** Estudio para la formulación y/o adaptación de programas de educación superior.
- IE19:** Laboratorio Govtech Antofagasta.
- IE20:** Fortalecimiento de los centros de emprendimiento de las universidades y del vínculo universidad-empresa.

Mayor detalle de cada iniciativa en las páginas 70 a 90 del documento “ESTRATEGIA REGIONAL DE INNOVACIÓN. (2022-2028)”:

[https://goreantofagasta.cl/goreantofagasta/site/artic/20220310/asocfile/20220310105133/libro\\_eri\\_gobierno\\_regional\\_de\\_antofagasta\\_.pdf](https://goreantofagasta.cl/goreantofagasta/site/artic/20220310/asocfile/20220310105133/libro_eri_gobierno_regional_de_antofagasta_.pdf)

#### **D. Línea Innovación Social**

La Estrategia Regional de Innovación (ERI) 2022-2028, define la Innovación Social como “Creación y difusión de nuevas formas de satisfacer las necesidades sociales, que no están adecuadamente cubiertas por el mercado o el sector público, o generación de los cambios de comportamiento necesarios para resolver los grandes retos de la sociedad mediante la capacitación de la ciudadanía y el desarrollo de nuevas relaciones sociales y modelos colaborativos”.

El Objetivo Estratégico N° 3 de la Estrategia es “impulsar la innovación social como catalizador de la mejora en la calidad de vida de las personas”.

Además, la Estrategia identifica como Área Habilitante III la “Innovación social, Educación y Conocimiento”, que en sus nichos de especialización plantea:

- La educación superior de excelencia como el conjunto de actividades orientadas a sofisticar y conectar la oferta educativa con las demandas empresariales y tecnológicas de la Región de Antofagasta, atrayendo a su vez talento internacional;

- La Innovación en educación desde edades tempranas, para el desarrollo y modernización del sistema educativo a través de cambios curriculares, prácticas de evaluación, métodos de educación de vanguardia y aplicación de tecnologías de la información y la comunicación para la enseñanza desde edades tempranas; y
- El impulso a la innovación social en el territorio para la generación de nuevos productos, servicios y modelos que solucionan un problema social identificado en la Región o cubren una necesidad de forma más eficaz y eficiente que las alternativas actuales, al mismo tiempo que establecen nuevas relaciones sociales y sinergias.

La innovación social, como herramienta de transformación, puede abordar las necesidades sociales no resueltas o insuficientemente abordadas en áreas clave como salud, educación, medio ambiente, seguridad y transporte. A su vez, al vincularse con la divulgación científica, la competitividad y el desarrollo en áreas como la cultura, el arte y el patrimonio, la innovación social no solo genera soluciones innovadoras y colaborativas, sino que también crea un impacto social positivo. Este impacto fortalece las relaciones sociales y contribuye a la comprensión y resolución de problemas sociales desde una perspectiva territorial.

## 11. INFORMACIONES Y CONSULTAS

Las informaciones o consultas sobre este proceso de postulación deberán realizarse a través de la plataforma digital <https://fondos.gob.cl/>

## 12. ETAPA DE ADMISIBILIDAD

Esta etapa estará a cargo de los profesionales encargados del FRPD de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional y se considerará para esta etapa, la presentación de los siguientes antecedentes, que deberán adjuntarse en la plataforma digital del FRPD:

- **Anexo I**, Presupuesto Global, en formato Excel y en formato PDF. El formato PDF debe venir firmado por el Director de la iniciativa.
- **Anexo II**, Carta Gantt, en formato Excel y en formato PDF. El formato PDF debe venir firmado por el Director de la iniciativa.
- **Anexo III**, Carta Compromiso Representante Legal.
- **Anexo IV**, Carta apoyo o autorización de la comunidad en el caso de iniciativas que requieran de la participación o intervención en comunidades específicas (por ejemplo, pueblos originarios, pescadores, mineros, agricultores, juntas de vecinos, establecimientos educacionales, etc.), deberá incorporarse autorización específica de los representantes o de las personas involucradas).
- **Anexo V**, Carta de asociatividad, en caso que existiere.
- Certificado de vigencia de la personalidad jurídica de la institución postulante, otorgado por el organismo competente, con no más de sesenta días contados desde su emisión.
- Copia de los Estatutos de la Institución.
- Copia Certificado o Ficha del Registro de Colaboradores del Estado (Ley 19.862).
- En el caso de Instituciones de Educación Superior deberán adjuntar documentación que respalde la Acreditación.

Además, se revisará:

- Presupuesto y cumplimiento de las restricciones al mismo.
- Cumplimiento de las Restricciones e Inhabilidades indicadas en el **punto N°7**.

En una primera fase, las iniciativas postuladas quedarán en estado de “admisibles” u “observadas”. Esto será informado a través de la plataforma <https://fondos.gob.cl/>

En el caso de las iniciativas observadas, se otorgará un plazo de 5 días hábiles para el *periodo de Subsanación* de la observación, esto solo aplica cuando el documento requerido sea ilegible o sea el incorrecto, lo cual será comunicado a través de plataforma digital del FRPD. De ser este el caso, el documento debe ser ingresado en <https://fondos.gob.cl/>, dentro del plazo señalado.

En la parte final de esta etapa, las iniciativas postuladas serán declaradas “admisibles” o “no admisibles”. En este último caso, las iniciativas no continuarán en el proceso.

Es importante señalar que no se debe modificar ni alterar ninguna de las informaciones y documentos ya ingresadas a la plataforma digital del FRPD, que no sean parte de lo solicitado en el proceso de admisibilidad. Si se detecta esta situación, la iniciativa quedará fuera de la postulación.

### 13. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Las iniciativas serán evaluadas desde el punto de vista técnico por la Comisión Técnica de Evaluación FRPD 2025, integrada por personal del sector público que se encuentre vinculado temáticas de I+D+i, incluyendo personal del Gobierno Regional de Antofagasta y que no presenten incompatibilidades legales para cumplir la labor de evaluación. Estas personas participan Ad Honorem.

La notificación de los resultados de esta etapa será comunicada a través de la plataforma <https://fondos.gob.cl/> utilizada para la presente convocatoria.

#### 13.1 PROCESO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

La comisión definirá reuniones de trabajo que se realizarán de acuerdo a la periodicidad que se fije en la primera reunión, en esta instancia los integrantes de esta Comisión, evaluarán cada una de las iniciativas según los criterios de evaluación y disposiciones señaladas en las presentes Bases. Para esto contarán con el apoyo de profesionales de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Antofagasta.

La Comisión Técnica de Evaluación podrá invitar a sus sesiones a terceros expertos con conocimientos específicos en las áreas a evaluar. Lo anterior como solo objeto de asesorar a esta Comisión, por lo que solo podrá participar con derecho a voz en las sesiones y no podrán estar presentes al momento de la deliberación.

Eventualmente la comisión evaluadora podrá citar a cada uno de los directores de proyecto, junto con los integrantes de la iniciativa que estimen necesarios, a un “Demo Day”, donde deberán realizar la presentación de su iniciativa en las condiciones que se le indique en su oportunidad.

La Comisión Técnica Evaluadora, teniendo presente los lineamientos generales y de conformidad a las bases de concurso para las entidades receptoras, podrá sugerir rechazar las iniciativas que no logren la calificación mínima y ordenar por prioridad aquellas que sí lo hacen.

La Comisión Técnica Evaluadora aplicará la escala de evaluación a cada criterio. El puntaje asignado de la escala se multiplica por la ponderación del criterio. Finalmente, se suman todas las ponderaciones obtenidas, y entregando un valor final que va de 0% a 100%.

El puntaje total mínimo para calificar es de 60 % (de una escala de 0 a 100%), por lo tanto, las iniciativas que obtengan una calificación igual y/o mayor a 60%, quedarán en calidad de “Recomendables” o en su defecto quedarán en condición de “No Recomendable”. Solamente podrán ser susceptibles de ser priorizadas para financiamiento aquellas iniciativas que obtengan la calidad de “Recomendables”.

### 13.2 Criterios de evaluación concurso general del FRPD 2025

Las iniciativas serán evaluadas según la siguiente escala de criterios:

- **Línea General**

<b>CRITERIO</b>	<b>PONDERACIÓN (%)</b>
Objetivos, Presupuesto, Actividades, Desarrollo y Metodología de la iniciativa	0 - 25
Resultados Esperados y Transferencia de Resultados	0 - 25
Sostenibilidad y potencial de Escalabilidad	0 - 30
Considera participación inclusiva (Igualdad de Género, Personas con Discapacidad, Etnias, etc.)	0 - 10
Conocimiento, presencia, y redes establecidas en la Región, por la institución postulante.	0 - 10

- **Línea Corredor Bioceánico**

<b>CRITERIO</b>	<b>PONDERACIÓN (%)</b>
Objetivos, Presupuesto, Actividades, Desarrollo y Metodología de la iniciativa	0 - 25
Resultados Esperados y Transferencia de Resultados	0 - 25
Sostenibilidad y potencial de Escalabilidad	0 - 30
Considera participación inclusiva (Igualdad de Género, Personas con Discapacidad, Etnias, etc.)	0 - 10
La iniciativa se desarrolla en colaboración con otras instituciones Regionales o Internacionales	0 - 10

- **Línea Iniciativas Estratégicas de la Estrategia Regional de Innovación ERI 2022-2028**

<b>CRITERIO</b>	<b>PONDERACIÓN (%)</b>
Objetivos, Presupuesto, Actividades, Desarrollo y Metodología de la iniciativa	0 - 25
Resultados Esperados y Transferencia de Resultados	0 - 25
Sostenibilidad y potencial de Escalabilidad	0 - 30
Considera participación inclusiva (Igualdad de Género, Personas con Discapacidad, Etnias, etc.)	0 - 10
Conocimiento, presencia, y redes establecidas en la Región, por la institución postulante.	0 - 10

- **Línea Iniciativas Innovación Social**

<b>CRITERIO</b>	<b>PONDERACIÓN (%)</b>
Objetivos, Presupuesto, Actividades, Desarrollo y Metodología de la iniciativa	0 - 25
Resultados Esperados y Transferencia de Resultados	0 - 25
La iniciativa aborda una problemática actual de la Región	0 - 30
Considera participación inclusiva (Igualdad de Género, Personas con Discapacidad, Etnias, etc.)	0 - 10
Conocimiento, presencia, y redes establecidas en la Región, por la institución postulante.	0 - 10

Detalle de los criterios de evaluación:

- **Objetivos, Presupuesto, Actividades, Desarrollo y Metodología de la iniciativa:** Se evaluará la calidad de los objetivos, presupuesto detallado y cada una de sus actividades, se evaluará además la calidad de la metodología, que se exponga de manera clara y ordenada para respaldar el cumplimiento de objetivos y resultados. Para esto se deberá revisar el ítem de metodología y carta Gantt de la postulación.
- **Resultados Esperados y Transferencia de Resultados:** Para la transferencia de resultados se evaluará la coherencia y efectividad de un plan de transferencia a los interesados, ya sea comunidad investigativa, empresas, PYMES, comunidad en general y otros actores según sea la naturaleza del proyecto, donde se incluya la acreditación de la efectiva aplicación por parte de la mayor cantidad de estamentos, mediante convenio, actividades, seminarios, trabajos prácticos u otros según sea la naturaleza del proyecto. Herramientas de Cumplimiento de objetivos, indicadores de logro, medición de resultados, evaluación de impacto.

Las iniciativas **deberán incluir al menos 3 indicadores de resultado o impacto**, que permita verificar su cumplimiento, una vez finalizada la iniciativa. Los indicadores de impacto deben alinearse con los objetivos del concurso y pueden incluir impacto científico tecnológico (publicaciones, patentes, desarrollo de tecnologías, colaboraciones científicas); impacto productivo (emprendimientos derivados, spinoffs o startups, aumento de productividad, ingresos por transferencia tecnológica, puestos de trabajo generados); impacto en capital humano (capacitación y formación, incorporación de talentos, participación de mujeres, inclusión y grupos subrepresentados); impacto socioambiental (vinculación con la comunidad, divulgación científica, ciencia abierta, solución a problemas locales, sostenibilidad ambiental); impacto en políticas públicas (influencia o propuesta a normativas y regulaciones, colaboración con organismos públicos).

**Estos indicadores deben ser medibles y verificables, idealmente con una línea base y metas a alcanzar.**

- **Sostenibilidad y potencial de Escalabilidad de la iniciativa**  
Para la sostenibilidad se evaluará si la iniciativa propone mecanismos viables para asegurar su continuidad una vez finalizada
- **Considera participación inclusiva (Igualdad de Género, Personas con Discapacidad, Etnias, etc.):** La iniciativa incorpora la temática de equidad de género considerando algunos de los siguientes aspectos:
  - La definición de los beneficiarios/as de la iniciativa indica expresamente la cantidad de mujeres a beneficiar. Asegurar el acceso de las mujeres a los bienes y/o servicios de la iniciativa. Considera la participación de mujeres en el equipo técnico de la iniciativa, lo que deberá estar reflejado en el ítem de recursos humanos, ya sea con cargo al FRPD y/o aportes (pecuniarios y/o no pecuniarios). Al menos en un 50%.

- **Conocimiento, presencia, y redes establecidas por la institución postulante en la región.**
  - Trayectoria y reputación de la institución en la región.
  - Participación en eventos, conferencias o publicaciones relevantes.
  - Cantidad y calidad de sus colaboraciones con otras organizaciones locales.
  - Presencia en redes profesionales o comunitarias.
  - Testimonios, opiniones y referencias de personas o entidades que hayan interactuado con la institución en la región.
  
- **La iniciativa se desarrolla en colaboración con otras instituciones regionales o Internacionales.**  
Se evaluará si la iniciativa genera alianzas regionales o internacionales para el desarrollo de la iniciativa, fortaleciendo la cooperación y coordinación del ecosistema.
  
- **La iniciativa aborda una problemática actual de la Región.**  
Se evaluará si la iniciativa identifica claramente el problema y la necesidad actual de la Región y presenta un conjunto de soluciones innovadoras para abordarlo y/o resolverlo.

El Gobierno Regional se reserva el derecho a objetar partidas y/o montos en cualquier ítem que sean considerados excesivos, incoherentes e inconsistentes, en relación al cumplimiento de los objetivos del proyecto, en cualquier etapa del mismo.

#### 14. SELECCIÓN DE INICIATIVAS

Una vez concluido el proceso de evaluación por parte de la Comisión Técnica Evaluadora, ésta presentará la cartera de iniciativas en calidad de “Recomendables” que será entregada a la Máxima Autoridad Regional, **quien a su vez priorizará las iniciativas y/o si corresponde de acuerdo a la normativa vigente, deberá remitir la propuesta de recomendación al Consejo Regional para su sanción.**

Tanto la Comisión Técnica Evaluadora como el Consejo Regional, tienen la facultad de citar a los postulantes, siempre y cuando no afecte el principio de estricta sujeción de las bases y de igualdad de los postulantes, y solicitar información de las iniciativas, la cual debe ser presentada a través del medio que en su oportunidad lo indique y limitarse exclusivamente a lo que fue solicitado.

El Gobierno Regional de Antofagasta se reserva el derecho a considerar el cumplimiento de los compromisos presupuestarios de años anteriores, en la decisión de otorgar recursos futuros mediante esta convocatoria a cada entidad postulante.

## 15. RESULTADOS DEL CONCURSO

Los resultados del proceso para el concurso del FRPD 2025 de la Región de Antofagasta se darán a conocer a través de la plataforma <https://fondos.gob.cl/> utilizada para la presente convocatoria, dentro de los 10 primeros días hábiles de la priorización de las iniciativas.

## 16. EJECUCIÓN

Las iniciativas financiadas con el FRPD año 2025 a través del Gobierno Regional de Antofagasta, deberán ser ejecutadas por las instituciones proponentes seleccionadas, debiendo tener disponible la información para efectos de supervisión y revisión por parte del Gobierno Regional de Antofagasta.

El Gobierno Regional de Antofagasta a través de los Profesionales encargados del FRPD, tendrán la facultad de supervisar y fiscalizar las distintas fases de la ejecución del proyecto, debiendo la Entidad receptora dar todas las facilidades para permitir la inspección del proyecto cuando así se determine.

En el convenio se incorporarán Hitos Críticos, establecidos por el Gobierno Regional de Antofagasta, los cuales se deberán cumplir en los meses estipulados y entregar un informe o entregables, que dé cuenta de su cumplimiento.

La iniciativa deberá cumplir con objetivos, resultados, metodología, carta Gantt, sostenibilidad, transferencia tecnológica y presupuesto aprobado en la formulación de la iniciativa, como así también se realizarán seguimientos a los indicadores en los respectivos informes trimestrales y finales de la iniciativa, todo cambio en su ejecución debe ser autorizado por Gobierno Regional de Antofagasta.

Si existen cambios en los integrantes del equipo de trabajo, dicho cambio deberá ser propuesto a la División de Fomento Productivo e Industria acompañando con una carta de renuncia del profesional saliente. Esta División validará u objetará, precisando que a partir de tal validación podrá ser contratado para el reemplazo.

Es importante señalar que en el caso de que un equipo financiado con recursos FRPD resulte dañado, robado o extraviado, será la Entidad ejecutora quien se responsabilice de su reposición, con el fin de que se cumplan los objetivos de la iniciativa durante la ejecución de esta.

## 17. RESPECTO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INFORMACIÓN

El Gobierno Regional de Antofagasta podrá hacer uso no exclusivo, gratuito y sin fines de lucro de los informes, resultados y datos no confidenciales derivados de los proyectos financiados con recursos del FRPD, con fines de planificación, diagnóstico, formulación de políticas públicas o investigación aplicada, dentro de los cinco años siguientes a la finalización del proyecto. Dicho uso no afectará los derechos de propiedad intelectual que correspondan al adjudicatario o sus investigadores.

La propiedad intelectual que pudiera generarse en el marco del proyecto —incluyendo invenciones, obras, software, diseños, marcas u otros activos intangibles protegibles— corresponderá a su(s) autor(es) o titular(es), conforme a la legislación vigente (Leyes N° 17.336 y N° 19.039) y los reglamentos institucionales aplicables. En caso de patentamiento o inscripción, deberá notificarse al Gobierno Regional.

En situaciones especiales debidamente fundadas mediante resolución exenta, y siempre que no afecte la ejecución o propiedad del proyecto, el Gobierno Regional podrá solicitar el uso temporal de equipamiento o materiales adquiridos con recursos públicos, bajo condiciones que serán definidas de común acuerdo con la entidad ejecutora.

Se garantizará la confidencialidad de la información contenida en los formularios e informes técnicos del concurso FRPD, los cuales no serán compartidos con terceros sin autorización expresa de la entidad receptora.

## **18. CONVENIOS**

Una vez seleccionada la iniciativa por parte del Gobernador Regional y/o Consejo Regional, se elaborará la respectiva resolución que adjudica las iniciativas y se confeccionará el Convenio de Transferencia para ser firmado entre el representante legal de la entidad ejecutora o receptora y el Gobernador Regional de Antofagasta en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Antofagasta. Para ello la Entidad Beneficiaria no debe tener rendiciones pendientes ni deudas con el Gobierno Regional, además deberán presentar Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales. (Certificado F 30 emitido por Dirección del trabajo).

En este acuerdo de voluntades se regularán las principales obligaciones de las partes y otras condiciones vinculadas con las iniciativas aprobadas, y formarán parte integrante de éste las Bases y anexos del Concurso y el proyecto con sus antecedentes.

Las partes deberán mantener una coordinación y comunicación permanente para concretar la firma y aprobación del Convenio de Transferencia de Recursos, considerando que el Gobierno Regional se encontrará facultado para reasignar los fondos de la iniciativa aprobada, dejando sin efecto su adjudicación, en caso de negación o dilación injustificada de suscribir el acuerdo de voluntades por parte de la Entidad Ejecutora.

### **18.1 GARANTÍAS INSTITUCIONES PRIVADAS**

Con el objeto de resguardar el adecuado uso de los fondos públicos, las Instituciones privadas que suscriban convenio de transferencia con el Gobierno Regional, deberán entregar una Boleta de Garantía, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a favor del Gobierno Regional de Antofagasta, irrevocable y de ejecución inmediata, que garanticen la correcta ejecución del proyecto contenido en los convenios de transferencia respectivos, correspondiente al 5% del monto total financiado con recursos del FRPD.

## 18.2 TÉRMINO ANTICIPADO DE LOS CONVENIOS

En caso de incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones asumidas por las Instituciones, el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al convenio sin derecho a indemnización alguna a favor de la Institución y reintegro de los fondos en caso de ser necesario.

Para efectos de terminar anticipadamente el convenio, se entenderá siempre como incumplimiento grave de las obligaciones de la Institución, las siguientes situaciones que serán siempre certificadas por la Contraparte Técnica del Gobierno Regional:

- Negar o dificultar labores de seguimiento.
- Negligencia en las labores de control financiero y técnico de las actividades.
- No dar aviso al Gobierno Regional, en tiempo y forma, acerca de la imposibilidad de enterar los aportes de su responsabilidad.
- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal declarada, y la efectiva.
- Incumplimiento de los resultados críticos o hitos de continuidad establecidos en el proyecto, por causa imputable a la falta de diligencia de la Institución, calificada debidamente por el Gobierno Regional.
- Por haber llegado a la convicción de que el proyecto no alcanzará los resultados esperados, no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables, o que la Institución no podrá enterar la parte del aporte de su responsabilidad, por causa imputable a la falta de diligencia de la Institución, calificada debidamente por el Gobierno Regional.
- Evidente incapacidad técnica del beneficiario para lograr los objetivos de la iniciativa. Esto deberá medirse a través del Informe técnico de ejecución entregado trimestralmente al Gobierno Regional, utilizando parámetros como estado de avance de la iniciativa, tiempo transcurrido desde su inicio, nivel de cumplimiento de las propuestas planteadas, entre otras.
- Utilización de los recursos en finalidades distintas a las señaladas en el convenio. Ello comprende emplear personal contratado con fondos FRPD en actividades diversas que no tengan relación con la iniciativa y adquisición o uso indebido de bienes fuera de los lineamientos del convenio.
- La detección de situaciones irregulares en la rendición de cuentas, debidamente calificadas por el Gobierno Regional de Antofagasta, tales como la duplicidad en la presentación de los documentos de respaldo, la simulación de actos o contratos, la falsificación de documentos contables, etc. Lo anterior es sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas en que pudieran incurrir las personas involucradas en los hechos.
- Daño a los equipos adquiridos en razón de la iniciativa por dolo o culpa de la adjudicataria.
- Otras causas imputables a la falta de diligencia de la Institución en el desempeño de sus actividades relacionadas con el proyecto, calificadas debidamente por el Gobierno Regional.
- No cumplimiento de hitos críticos.

De forma previa a la Resolución de término anticipado, la contraparte técnica remitirá a la institución beneficiaria un informe de los incumplimientos detectados y/o causales configuradas, señalándole que se iniciará un procedimiento de terminación anticipada en su contra. El interesado tendrá el derecho de ofrecer sus descargos frente a esta comunicación en el plazo de diez días hábiles contados desde la notificación del informe de incumplimientos señalado precedentemente, a través de un oficio dirigido a la Máxima Autoridad Regional, dando a conocer los fundamentos de hecho y de derecho que establezcan su presentación y acompañando todo antecedente probatorio necesario a su pretensión y el Gobierno Regional deberá resolver la impugnación.

La decisión de aceptación o no de los descargos contra el procedimiento administrativo de terminación del convenio, se notificarán al o a los adjudicatarios vía formal y la terminación definitiva deberá constar en Resolución fundada que reproducirá la decisión sobre los descargos -si estos existiesen- en sus considerandos, debiendo ser notificada sin necesidad de requerimiento judicial.

### 18.3 TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONVENIO SIN LOGRO DE OBJETIVOS Y RESULTADOS

El Gobierno Regional procederá a solicitar el reintegro de los montos entregados y no rendidos, observados en rendición o no empleados en la iniciativa.

## 19. MODIFICACIÓN DE LAS INICIATIVAS

Sólo se aceptarán modificaciones de iniciativas siempre y cuando no se alteren los objetivos del mismo, previa solicitud formalizada en formato digital enviada al correo electrónico [oficinapartes@goreantofagasta.cl](mailto:oficinapartes@goreantofagasta.cl), dirigida a la Jefatura de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Antofagasta, a través del Formulario de Modificación de Proyectos 2025 que se adjunta en los anexos del presente Instructivo, de acuerdo a lo siguiente:

- **Plazo de ejecución de las iniciativas:** Las iniciativas no podrán superar un plazo de ejecución de 24 meses, el cual comenzará a regir desde la fecha que se realiza la primera transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de Antofagasta.
- **Ampliaciones de plazo de ejecución:** La solicitud de modificación de plazo deberá ser enviada mediante oficio dirigido a la jefatura de la División de Fomento e Industria, al correo electrónico [oficinapartes@goreantofagasta.cl](mailto:oficinapartes@goreantofagasta.cl), para lo cual se podrá autorizar sólo una modificación de plazo por iniciativa que puede ser hasta 6 meses adicionales a la vigencia del convenio. Se debe presentar un cronograma de actividades con lo ejecutado y lo que ejecutarán en el plazo solicitado. Cabe señalar que sólo se recepcionará la solicitud hasta 60 días antes del término del convenio.

- **Reitemizaciones:** Las solicitudes de cambios de montos entre ítem o incorporación/eliminación de subítems, deberán ser enviadas mediante oficio dirigido a la jefatura de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Antofagasta al correo electrónico [oficinapartes@goreantofagasta.cl](mailto:oficinapartes@goreantofagasta.cl). Se podrá autorizar una reitemización por iniciativa al año.
- **Reasignación:** Las solicitudes de reasignación deberán ser enviadas mediante oficio dirigido a la jefatura de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Antofagasta al correo electrónico [oficinapartes@goreantofagasta.cl](mailto:oficinapartes@goreantofagasta.cl). Se podrá autorizar una reasignación por iniciativa al año.

**Nota:** Solo en casos excepcionales se podrá realizar más de una solicitud por año, siendo esta debidamente justificada y autorizada por la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional Antofagasta.

## 20. RESGUARDOS

Cada Institución debe disponer y acreditar una cuenta corriente de uso exclusivo para la administración de los recursos del FRPD asignados por iniciativa. Asimismo, se obliga a la Institución a llevar una contabilidad individual por iniciativa, distinta a la institucional donde registra su presupuesto normal.

Cabe señalar, que el no cumplimiento de las obligaciones de registro, inversión y cuenta documentada, no podrán recibir nuevos aportes a la iniciativa provenientes del FRPD, sin perjuicio de que deberá hacer total reintegro de los recursos o los fondos no rendidos que corresponda, cuando lo solicite el Gobierno Regional de Antofagasta. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General contenidas en el artículo 54 de la Ley N° 10.336 sobre su organización y atribuciones.

## 21. DIFUSIÓN

Las instituciones deberán asegurar la adecuada difusión y visibilidad de las iniciativas financiadas por el Gobierno Regional de Antofagasta a través del Fondo Regional para la Productividad y Desarrollo (FRPD), en consonancia con lo estipulado en el "Manual de Difusión del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.) del Gobierno Regional de Antofagasta", aprobado mediante la Resolución N° 278/2024, o el documento que lo sustituya.

**Los proyectos postulados deberán incorporar obligatoriamente** dentro de sus respectivos presupuestos **el gasto en difusión** el cual se refiere a los gastos de publicidad de la iniciativa y cuyo objetivo es dar a conocer a la comunidad la iniciativa financiada.

Dentro de este ítem se puede incluir lo siguiente: Pendones, letreros, placas, cenefas, pendones, folletería, arañas publicitarias, gestión de prensa, marketing, publicación en medios digitales, radiales y televisivos, fotografías, videos, actividades de inauguración, informativas y de cierre de iniciativas, entre otros.

Las instituciones receptoras del FRPD deberán mencionar de manera explícita el financiamiento otorgado por el Gobierno Regional de Antofagasta en todas las actividades contempladas en la iniciativa. Esta identificación debe reflejarse claramente en las piezas y soportes gráficos, impresos, libretos y discursos presentados durante las actividades, así como en las interacciones con los medios de comunicación en general. La mención debe incluir el siguiente texto: “**(Nombre de la iniciativa)**, Iniciativa financiada por el Gobierno Regional de Antofagasta, FRPD año 2025, código BIP (número).”

El diseño de todos los elementos de difusión contemplados en la iniciativa deberá contar con la aprobación previa. Esta autorización debe ser solicitada mediante correo electrónico al profesional responsable de la iniciativa.

En el caso de difusión en redes sociales, las instituciones ejecutoras deberán hacer mención explícita a las cuentas en redes sociales del Gobierno Regional y Consejo Regional.

**Gobierno Regional:**

**Consejo Regional:**

Tiktok: goreantofagasta

Youtube: @consejoregionalantofagasta3601

Instagram: @goreantofagasta

Instagram: @coreantofagasta

Facebook: @gobiernoregionalafta

Facebook: @ConsejoRegionalAntofagasta

X: @GOREAntofagasta

X: @COREAntofagasta

En el contexto de las invitaciones a ceremonias de lanzamiento o clausura de iniciativas, es fundamental tener en cuenta que la invitación debe ser extendida por la Máxima Autoridad Regional. Por lo tanto, es necesario incluir su nombre completo, así como el nombre completo de la iniciativa financiada por el FRPD, especificando el año y el código BIP correspondiente.

**Además, la iniciativa debe contemplar una ceremonia de cierre que informe a los beneficiarios y actores involucrados sobre los resultados y el impacto de las acciones realizadas.**

## 22. TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

Los recursos financieros serán transferidos de acuerdo con los procedimientos y trámites necesarios que realiza el Gobierno Regional para las creaciones de asignación presupuestaria correspondiente para cada Institución receptora de recursos públicos, de acuerdo con la Ley N°21.722, y en la forma y oportunidad que se establezca en los convenios que deberán suscribir la Institución con el Gobierno Regional de Antofagasta.

Los recursos transferidos deben ser invertidos y/o utilizados exclusivamente, en los fines para los cuales fueron asignados y aprobados por Resolución de la Máxima Autoridad Regional, o de acuerdo a la aprobación del Consejo Regional de Antofagasta, bajo la definición de los objetivos y prioridades estratégicas de la Región en materia de Innovación.

Los Convenios deberán incluir en sus contenidos, entre otros, que el Gobierno Regional de Antofagasta transferirá los recursos de acuerdo con lo que en su presupuesto se le autorice. Asimismo, el Gobierno Regional de Antofagasta, tendrá la facultad para modificar los flujos presupuestarios.

Todos los órganos públicos deberán publicar el proyecto y presupuesto adjudicado y el convenio asociado a éste en el sitio electrónico institucional en el plazo no mayor de quince días corridos una vez firmado este último.

Misma obligación recaerá sobre la institución privada receptora de transferencias por un monto mayor a 2.000 unidades tributarias mensuales, la cual, además deberá publicar en su sitio electrónico dichos documentos junto a los estados financieros, balance y memoria anual de actividades. Asimismo, deberá publicar la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, y los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.

**Nota:** Téngase presente que para aquellas instituciones receptoras que **no cumplan** con lo estipulado en la programación, y que como resultado de ello no sea posible transferir los recursos presupuestados, deberá ser dicha Entidad la que, con recursos propios, tendrá que dar continuidad a la iniciativa priorizada.

## 23. RECONOCIMIENTOS Y ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN

**23.1** Todo entregable, resultado y/o productividad asociada a las iniciativas financiadas: publicación, artículos, libros, capítulos de libros, patentes, ponencias u otros que derive de la ejecución de las iniciativas deberá contener los reconocimientos al Gobierno Regional de Antofagasta por el financiamiento recibido, al Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, el nombre de la iniciativa y el Código de la iniciativa.

**23.2** Las publicaciones, manuscritos aceptados, los datos o conjunto de datos resultantes de iniciativas financiadas total o parcialmente por el Fondo deben ser entregados al Gobierno Regional de Antofagasta. Adicionalmente, deben ser depositados en el Repositorio de Producción Científica de la ANID, en repositorios institucionales y/o en repositorios disciplinarios cumpliendo con todas las obligaciones de la Política de Acceso Abierto a la Información Científica y a Datos de Investigación Financiados con Fondos Públicos de la ANID.

**23.3** Quedan excluidas de esta obligación aquellos manuscritos o datos cuya publicación sea contraria a la ley 19.628 sobre protección de la vida privada, estén sometidos a un acuerdo de confidencialidad contraído con anterioridad o durante la ejecución del proyecto, su publicación pueda afectar la obtención de algún derecho de propiedad industrial, o cualquier otro motivo impida su difusión en cuyo caso el Gobierno Regional de Antofagasta ponderará esas razones y podrá autorizar o no la exclusión por confidencialidad. Si las publicaciones y los datos estuviesen afectas a algún tipo de confidencialidad o acuerdos previos con terceros, los/as beneficiarios/as deben proporcionar acceso público a los metadatos de dichas publicaciones y deben comprometerse a entregar acceso abierto al contenido completo de la publicación una vez que cesen las obligaciones que afectan a ese contenido.

## **24. RENDICIONES E INFORMES**

La Institución estará obligada a presentar al Gobierno Regional de Antofagasta, un informe mensual técnico y financiero de actividades de la iniciativa con la firma del Director y rendiciones financieras que dé cuenta del uso de los recursos transferidos, esto se deberá realizar a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC).

La institución (Nombre de la Entidad privada o pública ejecutora) deberá rendir los gastos del proyecto, de forma mensual, utilizando para ello la plataforma SISREC y sujetándose a lo establecido en la referida resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o de las resoluciones que la modifiquen o la reemplacen, y en los instructivos o manuales de rendición del FRPD que emita el Gobierno Regional si existiesen.

En caso de no existir gasto en un determinado mes, igualmente deberá presentar el informe correspondiente “*Sin Movimiento*” y a su vez debe justificar técnicamente los motivos de la inactividad de la iniciativa. En caso que la Institución no ejecute una iniciativa, ésta deberá informar a través de un documento de aclaración dirigido a la Máxima Autoridad Regional que fundamente las razones por las cuales la iniciativa financiada no se llevará a cabo. Posteriormente, deberá reintegrar los fondos en un plazo de 30 días hábiles.

La Unidad técnica deberá presentar en su primera rendición, su comprobante de ingreso junto con su cartola de cuenta de banco exclusiva para la iniciativa.

Todos los gastos deberán estar debidamente respaldados de acuerdo a su naturaleza.

El informe técnico y financiero debe dar cuenta detallada del cumplimiento de los hitos críticos y de los objetivos técnicos, mediante la consecución de las actividades comprometidas en la carta Gantt de la iniciativa aprobada, adjuntando medios de verificación, tales como un set fotográfico, publicaciones, entre otros, dependiendo de la naturaleza de la actividad que se requiera informar y firmados por el Director del Proyecto. La División de Fomento e Industria, procederá a su revisión y análisis en un plazo de 30 días hábiles, tiempo condicionado a la factibilidad de una visita a terreno de ser necesaria. El resultado de la revisión y análisis, será informado vía oficio a la Institución. El resultado de la revisión y análisis, puede resultar en informe técnico aprobado, observado o rechazado. En el caso de los informes observados, la División de Fomento e Industria informará las observaciones que se encuentren en el proceso de revisión y análisis, para lo cual se le otorgará a la Institución un plazo de 10 días hábiles a contar de la fecha de recepción de la notificación por parte de la Institución para subsanar lo observado. En el caso puntual que la Institución prevea que no podrá remitir este informe en el tiempo estipulado, la institución podrá enviar un oficio solicitando un nuevo plazo y explicando las razones del retraso. Es importante señalar que este oficio debe ser recepcionado de manera previa a cumplirse el plazo convenido.

En caso de incumplimiento de entrega del informe en el plazo determinado, la División de Fomento e Industria notificará a través de un oficio dirigido al representante de la Institución. Si persiste esta acción, se dispondrán las medidas administrativas pertinentes. En caso de no realizarse la iniciativa, o se realice sólo parcialmente, o que la institución y/o ejecutor responsable lo altere sin haber informado y solicitado al Gobierno Regional de Antofagasta la autorización respectiva, este último estará facultado para realizar las acciones legales que correspondan por incumplimiento de Convenio, siendo esta una causal de inhabilitación al proceso FRPD del siguiente año. Si la Institución realiza modificaciones financieras sin autorización, deberá asumir con recursos propios los costos asociados a dicha modificación.

## **25. CIERRE DEL PROYECTO: INFORME FINAL**

Con la finalidad de evaluar los resultados de la iniciativa, se requiere que la Institución prepare un Informe Final que deberá contener todos los resultados de la iniciativa, el que debe contar con la firma del respectivo Director, lo que será custodiado por los encargados del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo del Gobierno Regional de Antofagasta, resguardando los derechos de propiedad intelectual de los investigadores, debiendo ser firmado por el Director de la iniciativa.

### **El Informe Final de Ejecución deberá contener al menos:**

Aspectos relacionados a la Gestión Técnica (señalados de forma trimestral en base a cumplimiento de las actividades realizadas, el impacto/efectos que generó la ejecución de la iniciativa, análisis global de la ejecución y su grado de cumplimiento, en relación a los objetivos esperados, entre otros antecedentes).

Resumen de la Rendición de cuentas final, señalando si el gasto rendido fue de un 100% o hubo un saldo a reintegrar por parte de la Institución.

Este informe es posterior a la entrega del último informe trimestral, el que debe contar con la firma del Director del Proyecto.

Junto al Informe Final de Ejecución se deberá adjuntar una cápsula digital en formato mpg, mkv o wmv, que dé cuenta de su desarrollo y resultados (máximo 10 min.), fotografías, material que la Institución estime pueda ser difundido, entre otros dependiendo de la naturaleza de la iniciativa.

Para tales efectos la unidad técnica deberá firmar anexo de consentimiento al Gobierno Regional de Antofagasta para utilizar los entregables antes mencionados.

## 26. REINTEGRO DE RECURSOS

El saldo generado por no ejecución total o parcial de la iniciativa, deberá ser reintegrado, previa confirmación de saldo con el Profesional de la División de Fomento e Industria, depósito en la cuenta corriente N° 2509127487, Banco Estado (Cta. Cte. FNDR), RUT 72.224.100-2, indicando que corresponde a una iniciativa FRPD y el nombre del mismo al correo del/la Profesional de la División de Finanzas correspondiente, que será incorporado una vez suscrito el convenio. Se deberá enviar oficio informando el concepto del reintegro y/o devolución y adjuntar el comprobante de depósito.

El plazo para la entrega de este informe, será de 15 días hábiles contados desde la fecha de finalización del proyecto y el cual debe ser remitido mediante oficio a la División de Fomento e Industria.

## 27. VISITAS A TERRENO

La Institución beneficiaria deberá proporcionar las condiciones necesarias para que profesionales del Gobierno Regional puedan hacer el seguimiento en terreno de las iniciativas.

## 28. CONSIDERACIONES GENERALES

El Gobierno Regional, **se reserva el derecho a objetar partidas y/o montos en cualquier ítem que sean considerados excesivos, incoherentes e inconsistentes**, en relación con el cumplimiento de los objetivos del proyecto, en cualquier etapa de este.

## ANEXOS

### ANEXO I

#### PRESUPUESTO

ANEXO I - PRESUPUESTO GLOBAL																										
Nombre Iniciativa:																										
Nombre Institución:																										
Tiempo de duración:																										
Nº	ITEM	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22	MES 23	MES 24	TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	GASTOS DE OPERACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	SUBITEMS																									
	Alojamiento, Alimentación y Transporte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Subcontratación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Capacitación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Difusión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Contratación de Programa / Co-ejecutor	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Transferencia Tecnológica	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Gastos Administrativos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Habilitaciones y Otros Fineses	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	GASTOS DE INVERSION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL GASTOS EN EJERCICIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

- Esta planilla debe ser entregada en formato Excel, el cuál será facilitado por el Gobierno Regional.
- También debe ser entregada en formato PDF firmado por el Director de la iniciativa.

### ANEXO II

#### CARTA GANTT

ANEXO II - CARTA GANTT																									
NOMBRE INICIATIVA																									
UNIDAD TECNICA																									
FECHA DE INICIO																									
FECHA TERMINO																									
		ANO 1												ANO 2											
		MESES																							
Etapas/Actividad/Tarea		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Actividad 1																									
Actividad 2																									
Actividad 3																									
Actividad 4																									
Actividad 5																									
Actividad 6																									
Actividad 7																									
Actividad 8																									
Actividad 9																									
Actividad 10																									

- Esta planilla debe ser entregada en formato Excel, el cuál será facilitado por el Gobierno Regional.
- También debe ser entregada en formato PDF firmado por el Director de la iniciativa.

### ANEXO III

#### CARTA DE COMPROMISO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN

(Deberá acreditar personería o documentos de respaldo que lo acreditan como representante legal o facultad para firmar convenio en representación de la institución)

Yo \_\_\_\_\_ RUT \_\_\_\_\_ Representante Legal de \_\_\_\_\_ declaro conocer íntegramente las bases del concurso del Gobierno Regional de Antofagasta para presentar las INICIATIVAS que postulan al FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO 2025 y manifiesto nuestro compromiso e interés para realizar todas las acciones tendientes a obtener los logros y resultados planteados en esta iniciativa.

Nombre de la Iniciativa:

Fecha:

FIRMA DIRECTOR DE LA  
INICIATIVA

FIRMA REPRESENTANTE  
LEGAL

## ANEXO IV

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, \_\_\_\_\_, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, declaro que las horas que destine SEMANALMENTE para la iniciativa del FRPD 2025, serán de: \_\_\_\_\_, las cuales se trabajarán en horario adicional a las horas comprometidas en contrato laboral vigente.

En el caso de no tener un contrato adicional vigente, declaro cumplir la cantidad de horas comprometidas a la iniciativa. Además, declaro que no trabajo actualmente en más de 2 iniciativas FRPD o FIC-R.

FIRMA PROFESIONAL

FIRMA DIRECTOR DE LA INICIATIVA

## **ANEXO V**

### **Carta apoyo de la Comunidad**

Esta carta, es en formato libre y debe certificar que la iniciativa presentara una mejora para la localidad y la comunidad intervenida.

Se debe presentar el apoyo de la comunidad asociada con la iniciativa y del municipio de la zona.

**NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL  
REPRESENTANTE DE LA  
COMUNIDAD**

## ANEXO VI

### CARTA DE ASOCIATIVIDAD

Esta carta, es en formato libre. Se permite la asociatividad entre instituciones, sin embargo, en la postulación se deberá indicar cuál de las Instituciones integrantes representará dicha asociación y suscribirá el Convenio de Transferencia con el Gobierno Regional de Antofagasta. Esta Institución representante deberá estar dentro de las Instituciones Elegibles indicadas en el presente documento y para efectos tanto de los productos como de los resultados de la iniciativa, ésta será la única responsable ante el Gobierno Regional de Antofagasta.

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN ASOCIADA

## ANEXO VII

### PRESUPUESTO

#### HABILITACIONES Y OBRAS MENORES

ANEXO VII - PRESUPUESTO HABILITACIONES Y OBRAS MENORES			
Nombre Iniciativa:			
Nombre Institución			
<b>HABILITACIÓN DE ESPACIOS</b> (Acondicionamiento de salas, pisos, cielos, pintura, aislación térmica/acústica, mejoramiento general de espacios existentes para uso técnico o experimental).	<b>Descripción</b> (Breve explicación del objetivo del ítem. ¿Qué se va a construir, habilitar o instalar y para qué propósito dentro del proyecto?)	<b>Alcance</b> (Qué incluye y qué no incluye; Tipo de materiales a utilizar; especificaciones; normativas exigibles; medidas de seguridad)	<b>SUBTOTAL</b>
			0
			0
			0
			<b>0</b>
<b>INSTALACIONES TÉCNICAS</b> (Red eléctrica, red de datos, climatización, agua, gases especiales, iluminación técnica. Incluye instalaciones internas necesarias para operación de equipos o prototipos).	<b>Descripción</b> (Breve explicación del objetivo del ítem. ¿Qué se va a construir, habilitar o instalar y para qué propósito dentro del proyecto?)	<b>Alcance</b> (Qué incluye y qué no incluye; Tipo de materiales a utilizar; especificaciones; normativas exigibles; medidas de seguridad)	<b>SUBTOTAL</b>
			0
			0
			0
			<b>0</b>
<b>PREPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE TERRENO</b> (Nivelación, compactación, estabilización de suelo, drenaje si aplica. Excluye compra de terreno. También puede incluir plataformas básicas o caminos internos).	<b>Descripción</b> (Breve explicación del objetivo del ítem. ¿Qué se va a construir, habilitar o instalar y para qué propósito dentro del proyecto?)	<b>Alcance</b> (Qué incluye y qué no incluye; Tipo de materiales a utilizar; especificaciones; normativas exigibles; medidas de seguridad)	<b>SUBTOTAL</b>
			0
			0
			0
			<b>0</b>
<b>CIERRES Y ACCESOS</b> (Cierres perimetrales temporales o permanentes, portones, accesos, caminos de ingreso, rampas de accesibilidad universal si aplica).	<b>Descripción</b> (Breve explicación del objetivo del ítem. ¿Qué se va a construir, habilitar o instalar y para qué propósito dentro del proyecto?)	<b>Alcance</b> (Qué incluye y qué no incluye; Tipo de materiales a utilizar; especificaciones; normativas exigibles; medidas de seguridad)	<b>SUBTOTAL</b>
			0
			0
			0
			<b>0</b>
<b>ESTRUCTURAS MODULARES O TEMPORALES</b> (Mecanos, módulos, cobertizos, domos, estructuras móviles o desmontables para observación, ensayos, prototipos).	<b>Descripción</b> (Breve explicación del objetivo del ítem. ¿Qué se va a construir, habilitar o instalar y para qué propósito dentro del proyecto?)	<b>Alcance</b> (Qué incluye y qué no incluye; Tipo de materiales a utilizar; especificaciones; normativas exigibles; medidas de seguridad)	<b>SUBTOTAL</b>
			0
			0
			0
			<b>0</b>
<b>MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO TÉCNICO</b> (Mesones de laboratorio, estanterías metálicas, estaciones de trabajo, sillas técnicas, bancos, estaciones de prueba o soporte a prototipos. No incluye muebles de oficina).	<b>Descripción</b> (Breve explicación del objetivo del ítem. ¿Qué se va a construir, habilitar o instalar y para qué propósito dentro del proyecto?)	<b>Alcance</b> (Qué incluye y qué no incluye; Tipo de materiales a utilizar; especificaciones; normativas exigibles; medidas de seguridad)	<b>SUBTOTAL</b>
			0
			0
			0
			<b>0</b>
<b>SEGURIDAD, SEÑALÉTICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS</b> (Señalización, elementos de seguridad (extintores, iluminación de emergencia, barandás), protección ambiental temporal, gastos menores habilitantes no incluidos en ítems previos).	<b>Descripción</b> (Breve explicación del objetivo del ítem. ¿Qué se va a construir, habilitar o instalar y para qué propósito dentro del proyecto?)	<b>Alcance</b> (Qué incluye y qué no incluye; Tipo de materiales a utilizar; especificaciones; normativas exigibles; medidas de seguridad)	<b>SUBTOTAL</b>
			0
			0
			0
			<b>0</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO HABILITACIONES Y OBRAS MENORES</b>			<b>0</b>
<b>FIRMA DIRECTOR DE LA INICIATIVA</b>			

2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web o plataforma respectiva.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**RICARDO HERIBERTO DIAZ CORTES**  
Gobernador de la Región de Antofagasta  
**GOBERNADOR REGIONAL**



**BART/AFB/MAS**



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://goreantofagasta.ceropapel.cl/validar/?key=21433810&hash=88a68>